Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-

ÑIA "COMERCIAL ALDETAL C.LTDA."

Cuantía S/ 600.000,oo

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete , ante mí, doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA , Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don DUVAL ARGUELLO GARCIA , en su calidad de Gerente-Representante legal de la Compañía "COMERCIAL ALDETAL C. LDTA.", conforme lo justifica el nombramiento que en legitimación de su personería se inserta al final ; y, obra, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios , celebrada el dos de Enero del año en curso, cuya copia así mismo se incorpora en este instrumento; mayor de edad, ecuatoriano , casado , ejecutivo, domiciliado en esta ciudad , capaz para contratar , a quién conozco, de lo que doy fé ; y procediendo con amplia libertad y bién instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos , para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos que copio:- "SEÑOR NOTARIO :- Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo a su cargo , una Escritura Pública en la que consten los antecedentes , aumento de capital , reforma de Estatutos y demás declaraciones que a continuación se expresan: - CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTE .- Comparece a otorgar la presente Escritura Pública el señor DUVAL ARGUELLO GARCIA , en su calidad de Gerente-Representante Le-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

gal de la Compañía "COMERCIAL ALDETAL C.LTDA." , debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dos de Enero de mil novecientos ochenta y siete, conforme consta del Acta respectiva , de la cual se acompaña copia certificada para que se sirva insertar su texto en la Escritura Pública que hoy se otorga.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES .- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil , Doctor Ovidio Correa Bustamante , el dos de Octubre de mil novecientos ochenta y uno , e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil , el cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno , se constituyó la Compañía "COMERCIAL ALDETAL C.LTDA.", con un capital social de CIEN MIL SUCRES; y , B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "COMERCIAL ALDETAL C.LTDA." , en sesión celebrada el dos de Enero de mil novecientos ochenta y siete , resolvió aumentar el capital social de la Compañía en SEISCIENTOS MIL SUCRES , el mismo que actualmente es de CIEN MIL SUCRES, de tal manera que en lo posterior el capital sea de SETECIENTOS MIL SUCRES y reformar los Estatutos Sociales, autorizando al Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública y realice todas las diligencias necesarias para que tengan pleno efecto legal el aumento de capital y la reforma de Estatutos.- CLAUSULA TERCERA : DECLARACIONES .- Establecidos los antecedentes mencionados , el señor DUVAL ARGUELLO GARCIA , en su calidad de Gerente de la Compañía "COMERCIAL ALDETAL C. LTDA." , en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dos de Enero de mil novecientos ochenta y siete , declara : Uno.- Que el capital social de la Compañía "COMERCIAL ALDETAL C. LTDA." , que es de cien mil sucres , se aumenta en seiscientos mil sucres , razón por la cual el capital social de la Compañía será en adelante de SETECIENTOS MIL SUCRES; Dos.- Que las seiscientas participaciones en que se divide el aumento de capital social de la Compañía "COMERCIAL ALDETAL C. LTDA.", han sido suscritas , íntegramente, por el señor Duval Arguello García ; Tres.- Que el aumento de capital social se paga íntegramente en numerario y que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General de Socios de la Compañía "COMERCIAL ALDETAL C.LTDA." celebrada el dos de Enero de mil novecientos ochenta y siete, de la cual se acompaña copia certificada para que se sirva insertar su texto en la escritura pública que hoy se otorga; y, Cuatro.- Que el socio suscriptor de las participaciones en que se divide el aumento de capital social, es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- Agregue Usted, Señor Notario , las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia de este instrumento público.- (firmado) Lourdes Pincay de Alarcón.- LOURDES PINCAY DE ALARCON, Registro Número tres mil setecientos tres".-- (Hasta aquí la minuta).-- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL ALDETAL C. LTDA.".- En Guayaquil, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete , siendo las nueve horas,

en el local ubicado en las calles Baquerizo Moreno Número mil ciento diez y nueve y Avenida Nueve de Octubre , de esta ciudad , se reunen los socios de la Compañía "COMERCIAL ALDETAL C. LTDA.", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías vigente que establece que es aplicable a esta Compañía lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.- Dirige la sesión la Presidenta de la Compañía , Bélgica de Jesús Arguello de Muzzio , quién dispone que el Gerente-Secretario , Duval Arguello García , cumpla con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintitres del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes , la constancia de las participaciones que representan , el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden , resultando que asisten los siguientes señores socios: Uno.- El señor JULIO IGNACIO SERRANO ALARCON , por sus propios derechos , propietario de noventa (90) participaciones de un mil sucres cada una de ellas; Dos.- La señora BELGICA DE JESUS ARGUELLO DE MUZZIO, por sus propios derechos , propietaria de cinco (5) participaciones de un mil sucres cada una de ellas; y, Tres.- El señor DUVAL ARGUELLO GARCIA , por sus propios derechos , propietario de cinco (5) participaciones de un mil sucres cada una de ellas.- Los socios asistentes representan la totalidad del capital social suscrito de la Compañía que es de

Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

CIEN MIL SUCRES (S/ 100.000,oo). Cada participación da derecho a un voto.- Comprobado el quórum de instalación , los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del día :- Uno.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ; Dos. - REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- La Presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del Orden del Día de los cuales todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad.- Respecto del Aumento de Capital Social , considerado como primer punto del Orden del Día , la Presidenta expresa que un aumento de capital social es muy conveniente para la Compañía porque significa un serio respaldo para todo tipo de operaciones y transacciones financieras o comerciales , tanto dentro del país como fuera de él.- Luego de breves deliberaciones , la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve por cien votos a favor , es decir , con el voto conforme de la totalidad del capital social asistente a la reunión , lo siguiente : Uno. - Aumentar en SEISCIENTOS MIL SUCRES el capital social de la Compañía que actualmente es de CIEN MIL SUCRES, de tal manera que en lo posterior el capital sea de SETECIENTOS MIL SUCRES;- Dos.- Que el aumento del capital social se divida en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una de ellas , las cuales continuarán el número de orden , en forma sucesiva e ininterrumpida de las participaciones ya existentes.- Toma la palabra el Gerente de

la Compañía , señor Duval Arguello García , quién manifiesta a los señores miembros de la Junta , que corresponde suscribir a los socios las participaciones , materia del aumento de capital social , para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las participaciones que actualmente tienen , a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los socios renunciando a dicho derecho.- Luego de la exposición del Gerente de la Compañía , la señora Bélgica Arguello de Muzzio y el señor Julio Serrano Alarcón , manifiestan, libre y voluntariamente , que renuncian expresamente a suscribir participaciones en el presente aumento de capital social. Seguidamente , toma la palabra el señor Duval Arguello García , quién expresa a la Junta que, en vista de que los socios que le precedieron en el uso de la palabra, han renunciado a su derecho a suscribir participaciones en el presente aumento de capital social, estaría dispuesto a suscribir todas las participaciones que se emitan una vez que se encuentre legalizado el aumento de capital social acordado por la Junta General y, a pagarlas, íntegramente, en numerario.- Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Socios, por unanimidad , resuelve lo siguiente: Tres.- Aprobar la suscripción de las seiscientas nuevas participaciones, en que se divide el aumento de capital, por parte del señor Duval Arguello García, quién paga el valor íntegro de las participaciones suscritas, esto es , la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES,-en numerario.- Acto seguido , toma la palabra la Presidenta de la Compañía , quién manifiesta a

Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

la Junta que el pago efectuado en numerario por parte del señor Duval Arguello García se encuentra ya depositado en Caja y acreditado a la cuenta transitoria denominada "Aumento de Capital en Trámite" y luego de la aprobación e inscripción de la escritura pública que contenga el Aumento de Capital Social se acreditará ese valor a la Cuenta "Capital Social".-- La Presidenta de la Compañía , manifiesta que procede resolver el último punto del Orden del Día que se refiere a la reforma de los Estatutos Sociales puesto que habría que reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social en consideración al aumento de capital acordado.- Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad , resuelve lo siguiente: Cuatro. - Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual tendrá como nuevo texto el que sigue a continuación: " ARTICULO QUINTO :- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas. La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los certificados llevarán la firma del Gerente. Los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley, entendiéndose en todo caso que para que un socio pueda transferir su participación, necesitará el consentimiento unánime de todos los socios, expresado en la correspondiente Junta General. La Compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General,

podrá aumentar el capital social , cumpliendo los requisitos legales pertinentes; y , Cinco. - Autorizar al Gerente de la Compañía , Duval Arguello García, para que a nombre de "COMERCIAL ALDETAL C.LTDA." , suscriba la Escritura Pública que contenga el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos y realice todas las diligencias que fueren necesarias para su legal aprobación y efecto.- No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta , la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las diez horas se da por terminada la sesión y para constancia firman esta Acta, todos los asistentes.- f). Julio Serrano Alarcón.- f). Bélgica Arguello de Muzzio.- f). Duval Arguello García.- CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL , QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, Enero dos de mil novecientos ochenta y siete.- (firmado) Duval Arguello G.- DUVAL ARGUELLO GARCIA, GERENTE-SECRETARIO".--

N O M B R A M I E N T O :- "GUAYAQUIL, diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- Señor Don DUVAL ARGUELLO GARCIA, Ciudad.- De mis consideraciones : Por la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía COMERCIAL ALDETAL C.LTDA., reunida el día de hoy , tuvo el acierto de designarlo a usted como GERENTE y por lo tanto , representante legal de la Compañía, con las demás atribuciones constante en el Artículo décimo séptimo de los estatutos sociales que se encuentran incorporados a la escritura pública de constitución de la Compañía

5

Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

otorgada ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante el dos de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Su período de duración es de CINCO AÑOS y en caso de falta o ausencia será subrogado por el Presidente. La Compañía se inscribió en el Registro Mercantil con fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.- Atentamente,- (firmado) B. de Muzzio.- Bélgica Arguello de Muzzio.- ACEPTO EL CARGO.- (firmado) Duval Arguello G.- Duval Arguello García.- Queda inscrito este Nombramiento a fojas treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro, número siete mil ciento sesenta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinticuatro mil doscientos setenta y cinco del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente,- (firmado) C.Ponce A.- Lcdo.CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil".-- (Hay dos sellos).-- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de Impuestos, según Decreto Supremo Número setecientos treinta y tres, de veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial Número ochocientos setenta y ocho de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el otorgante, por los derechos que representa, aprobó la minuta inserta ; y habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura , en alta voz , de principio a fín, a dicho otorgante, éste la aprobó en todas sus partes y firma, en unidad de

acto y conmigo. DOY FE.- Enmendado: COMERCIAL- COMERCIAL- dispuesto-

C.I. # 0903384022
C.T. # 28443
C.T. # 003-172

Duval Arguello García.

Se otorgó ante mí, en fé de éllo, confiero esta QUINTA COPIA, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz original de la matríz de la presente, que por Resolución número: ochenta y siete-dos-dos-uno-cero seis mil trescientos setenta y cinco, del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha: Diciembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y siete, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

Cer

C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución núme_
ro 87- 2 - 2 - 1 - 06375, dictada el 23 de Diciembre de 1.987, por la
Intendente de Compañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública,
la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS de la compañía denominada " C O M E R C I A L A L D E T A L
C . L T D A ", de fojas 8.273 a 8.283, número 2.609 del Registro Mer_
cantil y anotada bajo el número 3.678 del Repertorio.- Guayaquil, veinte
y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mer_
cantil.- Enmendado : 06375.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén_
tica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado
el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publi_
cado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,
veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado
de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, vein_
te y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
pública a foja 30.583 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la
inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Febrero de mil nove_

suministros
del pacífico cia ltda

cientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y, de conformidad con lo dis_
puesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, y bajo el número 252,
sehe fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Des_
pacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y
dos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mer -
cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil